

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210006800
PROCESO: SIMULACIÓN
DEMANDANTE: FLOR MARÍA GALINDO HERRERA
DEMANDADAS: MARTHA ILMA LÓPEZ GRANADOS
YEIMI YERALDIN ARIAS LÓPEZ

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la anterior solicitud para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, lo siguiente:

1. Alléguese nuevo certificado de tradición y libertado del inmueble identificado con folio # 50S – 40195899, con fecha de expedición no superior a un mes al allegado data del 22 de octubre de 2.020, la demanda fue radicada el 18 de enero de 2.021.

2. Indíquese que hechos pretende probar con cada testimonio pedido.

3. Acredite haber agotado el requisito de procedibilidad como es la audiencia de conciliación con las demandadas, habida cuenta que medida cautelar pedida de inscripción de la demanda no es procedente en aplicación del artículo 590 C.G. Del P., porque procede sobre bienes sujetos a registro cuando la demanda verse sobre dominio u otro derecho real principal, directamente o como consecuencia de una pretensión distinta o en subsidio de otra, o sobre una universalidad de bienes; y/o cuando en el proceso se persiga el pago de perjuicios provenientes de responsabilidad civil contractual o extracontractual, presupuestos que no se cumplen en este asunto.

4. Alléguese boletín catastral para el año 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b5c056a20f0884c595395617b7d29067c15c218cf2c2e74111cb274ad8adce8

Documento generado en 20/01/2021 11:15:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>